RESOLUCIÓN No. 002342

06 NOV 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-GO-LP-012-2026, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus atribuciones legales, de conformidad con los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 002017 del 2 de septiembre de 2025,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. DC-GO-LP-012-2026, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, con un presupuesto oficial de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.596.925.935), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026061456 del 25 de junio de 2026.

Que el 7 de octubre de 2026 se dio cierre al proceso, momento en el cual se habían presentado las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	CONSORCIO CONSTRUCCIONES BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
2	ALPHA INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.
3	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL CAQUETÁ
4	CONSORCIO ISIS CAQUETÁ
5	SOSDOM S.A.S.
6	CONSORCIO VGV CDI
7	MULTINTEC S.A.S.
8	CONSORCIO CENTRO VIDA BELÉN 26
9	CONSORCIO CENTRO VIDA ECS 2026
10	C. ANDAQUIES 012

Que el Comité Asesor y Evaluador emitió el informe de evaluación preliminar, en el cual verificó los requisitos habilitantes y los factores de puntuación diferentes de la oferta económica, formuló los requerimientos de subsanación y señaló los incumplimientos advertidos en las propuestas.

Que, durante el término de traslado, que concluyó el 29 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m., se recibieron documentos de subsanación de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRESENTÓ SUBSANACIÓN
1	CONSORCIO CONSTRUCCIONES BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	NO
2	ALPHA INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	NO
3	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL CAQUETÁ	SÍ
4	CONSORCIO ISIS CAQUETÁ	SÍ
5	SOSDOM S.A.S.	SÍ
6	CONSORCIO VGV CDI	NO
7	MULTINTEC S.A.S.	NO
8	CONSORCIO CENTRO VIDA BELÉN 26	NO
9	CONSORCIO CENTRO VIDA ECS 2026	SÍ
10	C. ANDAQUIES 012	SÍ

Que el 5 de noviembre de 2026 se publicó el informe de evaluación definitivo, en el cual se consignó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO CONSTRUCCIONES BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	RECHAZADO
2	ALPHA INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	RECHAZADO
3	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL CAQUETÁ	RECHAZADO
4	CONSORCIO ISIS CAQUETÁ	RECHAZADO
5	SOSDOM S.A.S.	RECHAZADO
6	CONSORCIO VGV CDI	RECHAZADO
7	MULTINTEC S.A.S.	RECHAZADO
8	CONSORCIO CENTRO VIDA BELÉN 26	RECHAZADO
9	CONSORCIO CENTRO VIDA ECS 2026	RECHAZADO
10	C. ANDAQUIES 012	RECHAZADO

Que, con base en el resultado anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomendó inicialmente declarar desierto el proceso, al no encontrarse habilitada ninguna de las propuestas presentadas.

Que el 6 de noviembre de 2026 se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta, en la cual se recibieron y resolvieron las observaciones al informe definitivo.

Que, el comité resolvió las observaciones de la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL CAQUETÁ y, en aplicación del numeral 1.6 del Documento Base, valoró los soportes aportados y ajustó la evaluación, conforme a los fundamentos expuestos en audiencia y consignados en su acta.

Que, como resultado de esta revisión, la propuesta referida quedó habilitada, con 51,50 puntos por los factores diferentes del precio, y se mantuvo el rechazo de las demás ofertas. En consecuencia, se procedió a la apertura de su Sobre 2 y a la evaluación económica, conforme al numeral 4.1.4 del pliego para el único proponente habilitado.

Que, concluida la evaluación económica y resueltas las observaciones, la oferta habilitada obtuvo el siguiente puntaje:

No.	PROPONENTE	ESTADO	PUNTAJE TOTAL
1	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL CAQUETÁ	HABILITADO	100,00

Que el puntaje total corresponde a 48,50 puntos por la oferta económica y 51,50 puntos por los demás factores de evaluación. El valor de la propuesta asciende a $3.587.358.481 y se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Que, con base en el resultado anterior, el Comité Asesor y Evaluador modificó su recomendación inicial de declarar desierto y recomendó adjudicar el proceso a la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL CAQUETÁ, por haber obtenido 100,00 puntos y ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Que la ordenadora del gasto acogió la recomendación anterior, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR a la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL CAQUETÁ, representada por MANUELA ORTIZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.505.429 de Florencia, Caquetá, el contrato derivado del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. DC-GO-LP-012-2026, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.587.358.481), de conformidad con la decisión adoptada en la audiencia pública del 6 de noviembre de 2026.

La unión temporal adjudicataria está integrada por:

INTEGRANTE	NIT	PARTICIPACIÓN
FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PSICOSOCIALES DEL CAQUETÁ – HORIAMAZONIA	901.807.731-9	20 %
CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S.	901.363.271-5	80 %

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar constancia de que la decisión de adjudicación fue notificada al proponente favorecido en la audiencia pública del 6 de noviembre de 2026, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en sede administrativa, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución, del acta de audiencia y de la evaluación ajustada en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que la suscripción del contrato se adelante dentro del término previsto en el cronograma del proceso, con observancia de las condiciones de la adjudicación y de los requisitos legales correspondientes.

Dada en Florencia, Caquetá, el 6 de noviembre de 2026,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadora del gasto

Proyectó: Luisa Fernanda Díaz Montealegre
Abogada contratista DTC